



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

**TRÁMITE: ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

EXPEDIENTE: UT. 261/2021

CLASIFICACIÓN: ORDINARIA

FOLIO: 03809721

C. SOLICITANTE.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a 13 trece de mayo del 2021 dos mil veintiuno. --

VISTOS: para resolver en definitiva las constancias que integran el expediente **UT.261/2021**, sobre la existencia de la información solicitada y la procedencia, en su caso, de la solicitud de acceso a la información pública del **C. SOLICITANTE**, la Jefatura de la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ubicada en la Avenida Hidalgo #45, de la Colonia Centro, de éste Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 84, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en lo sucesivo: la Ley), en relación con los artículos 24, numeral 1, fracción XV, 25, numeral 1, fracción VII, 31, numeral 1, y 32, numeral 1, fracción III de la Ley, toma en consideración los siguientes:

RESULTANDOS

Primero. Que con fecha día 30 de abril del presente año, se generó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información de folio: **03809721**, misma que paso a recepción oficial al día siguiente hábil, del **C. SOLICITANTE**, que a la letra dice:

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

JEFATURA DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"Solicito me proporcionen el programa o plan de desarrollo urbano del Municipio vigente; el plan parcial del centro histórico; reglamento de zonificación y uso de suelo vigente.

Asimismo solicito me indiquen si el giro de servicios financieros, casas de cambio, casas de empeño están permitidos.

En caso de estar permitidos me indiquen que trámites se necesitan para la apertura de un establecimiento mercantil relacionados con los servicios financieros antes mencionados." (SIC)

Segundo. Una vez analizada se advirtió que la información se encuentra dentro de la esfera de atribuciones de éste Ayuntamiento, de igual forma, que cumplió con la totalidad de los requisitos previstos por el artículo 79, numeral 1, fracciones I, II, III, y IV, de la Ley.

Tercero. Que se registró con el expediente **UT. 261/2021**, dado el control interno de la Jefatura de la Unidad de Transparencia. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 83 numeral 1, de la Ley.

Cuarto. Que con fundamento en los artículos 31, numeral 1, 32, numeral 1, fracciones III y VIII, así como artículo 83, numeral 2, fracción II, de la Ley, se realizó la gestión interna para requerir y recabar la información pública materia de la solicitud de acceso que hoy nos ocupa, motivo por el cual, se giraron las siguientes comunicaciones internas:

- a) Oficio al **Oficial Mayor de Padrón, Licencias, Tianguis y Mercados** a efecto de que informará lo conducente.
- b) Oficio al **Jefe de Ordenamiento Territorial** a efecto de que informará lo conducente.

Quinto. Así las cosas, con fecha 06 de mayo del presente año, se tuvo por recibido el oficio no. **0124/OMPL/2021**, signado por el área citada en el inciso a), en los términos que del mismo se desprenden, los cuales quedaran precisados más adelante.

Sexto. Asimismo, con fecha 10 de mayo del presente año, se tuvo por recibido el oficio no. **Exp.2 OTU 178/2021**, signado por el área citada en el inciso b), en

los términos que del mismo se desprenden, los cuales quedaran precisados más adelante.

Por lo tanto, una vez integrado el presente asunto, se procede en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Del derecho de acceso a la información pública. El derecho a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que contempla los principios y bases que deberán regir a los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública; asimismo, los numerales 4, párrafo sexto, 9 y 15, fracciones IX y X, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, garantizan ese derecho.

2. Competencia. La Jefatura de la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal es competente para recibir, tramitar y dar respuesta al presente asunto, de conformidad con los artículos 25, numeral 1, fracción VII, 31, numeral 1, y 32, numeral 1, fracción III, de la Ley.

3. Carácter. El Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tiene el carácter de sujeto obligado; lo anterior de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XV, de la Ley.

4. Personalidad del solicitante. La personalidad del solicitante quedó acreditada en atención a lo dispuesto por los artículos 78, numeral 1, y 79, numeral 1, fracción II, de la Ley; asimismo, es conveniente mencionar que, el trámite de la solicitud de acceso a la información pública en cuestión, se ajustó a los principios rectores contemplados en el artículo 5, de la Ley: *certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, interés general, legalidad, libre acceso, máxima publicidad, mínima formalidad, objetividad,*



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

presunción de existencia, profesionalismo, sencillez y celeridad, suplencia de la deficiencia y transparencia.

5. Respuesta a la solicitud de acceso a la información pública. Por así permitirlo el estado procesal, con fundamento en los artículos 84, numeral 1, 85, numeral 1, y 86, numeral 1, fracción I, de la Ley, se da respuesta a la solicitud que hoy nos ocupa en sentido **AFIRMATIVO**, toda vez que la información solicitada es inexistente.

Bajo ese contexto, se adjuntan a la presente los oficios **0124/OMPL/2021, Exp.2 OTU 178/2021**, signados por las áreas generadoras, en los que se desprende la información solicitada, sin costo alguno, de conformidad con el artículo 25, fracción XXX, de la Ley.

Así las cosas, el presente trámite cumple con los criterios de congruencia y exhaustividad, es decir que la presente respuesta guarda una relación lógica con lo solicitado y atiende de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información, robustece lo anterior el siguiente criterio emitido por el INAI, que a la letra dice:

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. *Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.*

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
JEFATURA DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

Resoluciones:

RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafo sexto, 9 y 15, fracciones IX y X, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 24, numeral 1, fracción XV, 25, numeral 1, fracción VII, 31, numeral 1, 32, numeral 1, fracción III, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley, se

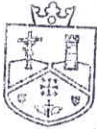
RESUELVE

I. La personalidad del solicitante, la competencia de la Jefatura de la Unidad de Transparencia y el carácter del Ayuntamiento, resultaron adecuados en atención a lo señalado en los Considerandos 2, 3 y 4 de la presente respuesta.

II. Se da respuesta a la solicitud que hoy nos ocupa en sentido **AFIRMATIVO**, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando 5 de conformidad con el artículo 86, numeral 1, fracción I, de la Ley.

III. Se remite la información solicitada sin costo alguno, con fundamento en lo previsto por el artículo 25, numeral 1, fracción XXX, de la Ley, en virtud de que no exceden de 20 hojas.

IV. Notifíquese la presente respuesta al solicitante a través los medios legales correspondientes; lo anterior con fundamento en el artículo 105, fracción I, del Reglamento de la Ley.


Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
JEFATURA DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

Así lo resolvió y firma la Jefe de la Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

ATENTAMENTE

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; a 13 de mayo del 2021.

LIC. ANA PAOLA ARIAS VARELA

Jefe de la Unidad de Transparencia del
Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
JEFATURA DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Nota: la presente foja es parte integral de la respuesta de fecha 13 de mayo del 2021, emitida por la Jefatura de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que va en 06 fojas.

ramg/APAV

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FECHA: 10/05/21 FIRMA: Crabu D+
11:07 AM/25 SINCRO



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

Exp.2 OTU 178/2021
Ordenamiento Territorial y Urbano
Asunto: Informe

LIC. ANA PAOLA ARIAS VARELA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Anteponiendo un afectuoso saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación, a su oficio número UT-261/2021, de fecha 3 de mayo de 2021, en el que solicita se dé respuesta a la solicitud recibida vía infomex, referente a:

"Solicito me proporcionen el programa o plan de desarrollo urbano del Municipio vigente; el plan parcial del centro histórico; reglamento de zonificación y uso de suelo vigente"

La presente en alcance al oficio **Exp. 2 OTU 176/2021** de fecha **7 de mayo de 2021**. A continuación enumero las ligas para acceder a los documentos solicitados:

- 1.- Para el Plan de desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco:
www.tepatitlan.gob.mx/transparencia1821/articulo15/fr-34/ap-210/
- 2.- Para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco:
www.tepatitlan.go.mx/transparencia1821/articulo15/fr-34/ap-209/
- 3.- Para el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco:
www.tepatitlan.gob.mx/transparencia1821/documentos/articulo8/fr-4/in-20/ap-20/161436628513_FD_1518_Reglamento-de-Zonificacion-Par.pdf

Sin otro particular, le reitero mi respeto y consideración distinguida.

Atentamente

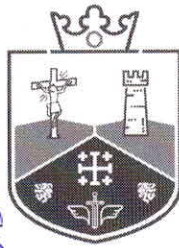
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 10 de Mayo de 2021

Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Ard. Eduardo Alfredo Hernández Castellanos
Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano

OTU
JEFATURA DE
ORDENAMIENTO
C.c.p. Archivo



LIC. ANA PAOLA ARIAS VARELA.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.
PRESENTE:

Por medio del presente tengo a bien saludarle y desearle éxito en todo cuanto emprenda, mismo tiempo que aprovecho para dar contestación al oficio **UT. 261/2021**, donde se solicita: **"Si el giro de servicios financieros, casas de cambio, casas de empeño están permitidos, y en caso de estarlo, que trámites se necesitan para ser autorizados"**. Se informa lo siguiente:

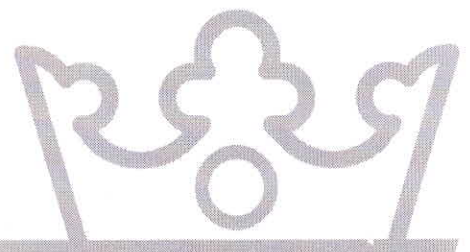
REQUISITOS (todo en original y copia):

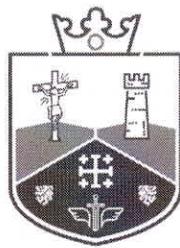
- **Identificación Oficial del Titular**, Representante Legal o Apoderado.
- **Acta Constitutiva (si es Persona Moral).**
- **Poder del Representante Legal o Apoderado (si es Persona Moral).**
- **Comprobante de domicilio (ASTEPA) o número Oficial del local.**
- **SI RENTA** Contrato de Arrendamiento junto a Identificación del Arrendador.
- **SI ES EL DUEÑO** copia de Predial a nombre del titular.
- **SI ES EN DELEGACIÓN** (Visto Bueno del Delegado).

DICTÁMEN DE:

- **Uso de suelo en Morelos # 320 (planta alta) TEL 378 7888774.**
- **Visto Bueno de servicios O.P. Morelos # 320 TEL 378 7888758.**
- **Habitabilidad – Morelos # 320 TEL 378 78 88758.**
- **Prot.Civil (Dictamen de Riesgo) Prol. Pantaleón Leal 644 TEL. 378 7818426.**

Constancia de Situación Fiscal - SAT (Registro de Hacienda) que coincida con domicilio del local y mencione la actividad económica.





Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

- Casa de Cambio de ahorros y Bancos (Comisión Nacional Bancaria y de Valores)
- Casas de Empeño (Registro ante PROFECO)

*** ANEXO LISTADO DE GIROS EXISTENTES A LA FECHA.**

Sin más sobre el particular y agradeciendo de antemano las atenciones brindadas al presente, quedo de Usted para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE:
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO., A 04 DE MAYO DE 2021.

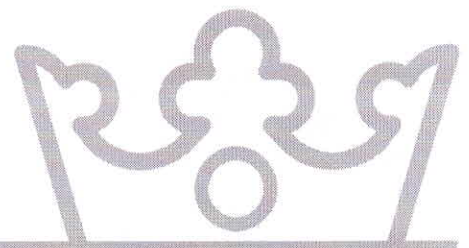
L.C.P. ARACELI PRECIADO PRADO.
OFICIAL MAYOR DE PADRÓN, LICENCIAS, TIANGUIS Y MERCADO.



C. c. p. Archivo
APP/LOME.

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



GIRO	DOMICILIO	N. EXT	N. INT	NOMBRE
BANCO	ANACLETO GONZALEZ FLORES SUR	845		BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MUL.
BANCO	AV MANUEL GOMEZ MORIN	261	B1	BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
BANCO	JUAN JOSE ESPINOZA	48		SCOTIABANK INVERLAT S.A.
BANCO	HIDALGO	59		BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MUL.
BANCO	CORDOVA	80	84	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
BANCO	MORELOS	48		HSBC MEXICO S.A.
BANCO	ANACLETO GONZALEZ FLORES	945	C	BBVA BANCOMER S.A.
BANCO	GONZALEZ GALLO	254		BBVA BANCOMER S.A.
BANCO	16 DE SEPTIEMBRE	35		BBVA BANCOMER S.A.
BANCO	HIDALGO	58		BBVA BANCOMER S.A.
BANCO	PORTAL HIDALGO	33		HSBC MEXICO S.A.
BANCO	ESPARZA	181		BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
BANCO	ESPARZA	18		BANCO DEL BAJIO S.A.
BANCO	INDEPENDENCIA	80		BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTI
BANCO	J. JESÚS REYNOSO	88		BANCO DEL BIENESTAR, S. N. DE C., I. DE B. DE D.
BANCO	ANACLETO GONZALEZ FLORES SUR	971		BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
BANCO	ANACLETO GONZALEZ FLORES	448		BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
BANCO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	25	A	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
BANCO	ANACLETO GONZALEZ FLORES	855		SCOTIABANK INVERLAT S.A.
BANCO	ANACLETO GONZALEZ FLORES	488	M	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
BANCO	ZARAGOZA	393		BANCOPPEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIP
BANCO	16 DE SEPTIEMBRE	50		BBVA BANCOMER S.A.
BANCO	HIDALGO	1		BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
BANCO	ANACLETO GONZALEZ FLORES	360		BANCO WAL-MART DE MEXICO ADELANTE S.A.
BANCO	BLVD ANACLETO GONZALEZ FLORES	360	B1	BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
BANCO FINANCIERO	HIDALGO	80		BANCO AHORRO FAMSA S.A. DE I.B.M.
CASA DE CAMBIO	ANTONIO DE ACEVES	133		STERLING CASA DE CAMBIO S.A. DE C.V.
CASA DE CAMBIO	CÓRDOBA	55		IMPERTIAL CASA DE CAMBIO S.A. DE C.V.
CASA DE CAMBIO	PORFIRIO DIAZ	114	B	ORDER EXPRESS CASA DE CAMBIO S.A. DE C.V.
CASA DE CAMBIO	MORELOS	22		ESPEJO AGUILA ENRIQUE
CASA DE CAMBIO	HIDALGO	17		CENTRO CAMBIARIO MULTICAMBIO LOS PORTALES S.A. DE C.V.
CASA DE CAMBIO	MORELOS	30	A	MONEX SERVICIOS S.A. DE C.V.
CASA DE CAMBIO	PROGRESO	34	A	CENTRO CAMBIARIO MULTICAMBIO LOS PORTALES S.A. DE C.V.
CASA DE EMPEÑO	JUÁREZ	29		GARCIA GUERRERO EMMANUEL MOISES
CASA DE EMPEÑO	MORELOS	26		DELGADILLO VELASCO ERNESTO
CASA DE EMPEÑO	HIDALGO	138	B	MONTE PRESTA S.A. DE C.V.
CASA DE EMPEÑO	PROGRESO	24		AVM EASY CASH S.A. DE C.V.
CASA DE EMPEÑO	PEDRO MEDINA	24		AVM EASY CASH S.A. DE C.V.
CASA DE EMPEÑO	J JESUS REYNOSO	65		FUNDACION RAFAEL DONDE IAP
CASA DE EMPEÑO	HIDALGO	88		MEDINA NEVAREZ MARTIN ALBERTO
CASA DE EMPEÑO	ANACLETO GONZALEZ FLORES	644		FIRST CASH S.A. DE C.V.
CASA DE EMPEÑO	INDEPENDENCIA	44		EZPAWN MANAGEMENT DE MEXICO S DE R.L. DE C.V.



CASA DE EMPEÑO	PORTAL ESCOBEDO NO. 54			MARTIN DEL CAMPO ASCENCIO FLAVIO
CASA DE EMPEÑO	PROGRESO	24		AVM EASY CASH S.A. DE C.V.
CASA DE EMPEÑO	MORELOS	30	-A	GARCIA GUERRERO EMMANUEL MOISES
CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMO	JUAREZ	64		ULLOA SANDOVAL MA DE JESUS

